

PODER LEGISLATIVO

LEY No. 1558

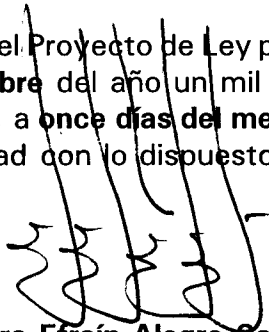
QUE DECLARA DE INTERES PUBLICO Y DESAFECTA A FAVOR DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL, UN INMUEBLE DEL DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL), SITUADO EN EL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, DEPARTAMENTO CAAGUAZU

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

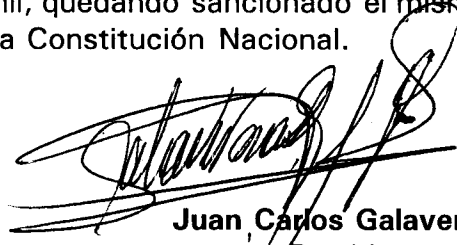
Artículo 1o.- Declárase de interés público, desaféctase a favor del Instituto de Bienestar Rural y destínase a los fines de la Reforma Agraria, un inmueble de dominio privado del Estado Paraguayo (Ministerio de Defensa Nacional), situado en el Distrito de José Domingo Ocampos del Departamento Caaguazú e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca No. 206, con una superficie de 774 has. 7.215 ms2. 5.868 cms2. (setecientos setenta y cuatro hectáreas, siete mil doscientos quince metros cuadrados, cinco mil ochocientos sesenta y ocho centímetros cuadrados).

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **dieciocho días del mes de noviembre** del año un mil novecientos noventa y nueve, y por la Honorable Cámara de Diputados, a **once días del mes de mayo** del año dos mil, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.



Pedro Efraín Alegre Sasiain
Presidente
H. Cámara de Diputados



Juan Carlos Galaverna D.
Presidente
H. Cámara de Senadores



Daniel Rojas López
Secretario Parlamentario

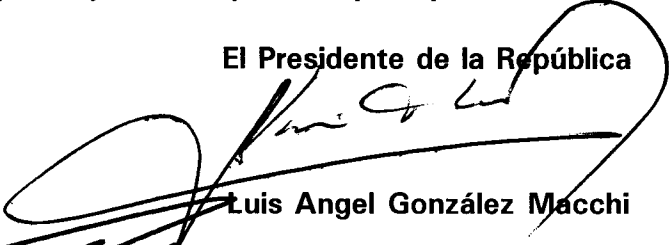


Ilda Mayeregger
Secretaria Parlamentaria

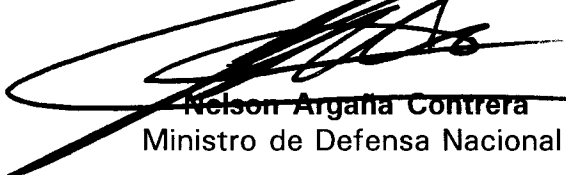
Asunción, 8 de *juicio* de 2000

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Luis Angel González Macchi



Nelson Argaña Contrera
Ministro de Defensa Nacional

Enrique García de Zúñiga
Ministro de Agricultura y Ganadería



Carmelo Peralta